

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**261****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2011-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Eugenia Camacho Serrano, contra las empresas “Limpiezas y Jardines La Cañada, Sociedad Limitada”, y “Servicios a Comunidades Movi, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 12 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinado el hecho el auto de fecha 18 de abril de 2011 se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

En el fundamento de derecho primero, añadir que la indemnización por despido ascendería a 5.383,12 euros, conforme al siguiente cálculo: del 1 de febrero de 2007 al 31 de enero de 2011 (cuatro años), 5.167,80 euros, y del 1 de febrero de 2011 al 18 de abril de 2011, 215,32 euros; haciendo un total de 5.383,12 euros.

En la parte dispositiva debe constar: «...y se condena a esa a que indemnice en concepto de la indemnización que asciende a 5.383,12 euros, así como a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de la que dimana este incidente hasta la fecha del presente auto (18 de abril de 2011), a razón de 28,71 euros diarios, descontando los días trabajados para la empresa “Limpec 21, Sociedad Anónima”, conforme a la vida laboral de la actora».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas y Jardines La Cañada, Sociedad Limitada”, y “Servicios a Comunidades Movi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.802/11)